



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
SECRETARÍA

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

D. ELISEO GUERRA ARES, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó aprobar el siguiente dictamen:

La Comisión Informativa de Fomento ha conocido la propuesta de la Gerencia del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo que, literalmente trascrita, dice así:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR EL "MARÍN I".

I. ANTECEDENTES.

Por Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca de fecha 19/06/09 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector el "Marín I", sometiéndose a información pública por espacio de un mes, mediante anuncios en la página web de este Ayuntamiento el día 30/06/09, prensa local el día 2/07/09, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el día 20/07/09 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 10/08/09 y notificación a los propietarios de terrenos del sector cuyo Proyecto de Actuación con determinaciones completas sobre reparcelación fue aprobado definitivamente el día 10/09/08.

II. ALEGACIONES E INFORMES.

a) Alegaciones.- Durante el período de información pública, que finalizó el día 11 de septiembre de 2009, no ha sido presentada alegación alguna.

b) Informes.-

1. Con carácter previo a la aprobación inicial, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se solicitaron informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca y de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

2. Aprobado inicialmente, se solicitó de la Agencia de Protección Civil y Consumo de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León el informe en materia de protección ciudadana, previsto en el artículo 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

3. Finalizado el plazo de emisión de informes, establecido en la normativa urbanística, para poder continuar la tramitación del expediente, habiéndose recibido:

- De fecha 23/09/09 escrito de remisión del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca de fecha 9/09/09, informando favorablemente a efectos de bienes patrimoniales de esa Diputación e indicando que dicha modificación no afecta a las carreteras de su titularidad.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnico y jurídico de la EPE PMVU y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, 170, 174 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR EL "MARÍN I", PROMOVIDA POR INMOBILIARIA EL MARÍN S.A., TAL Y COMO FUE APROBADA INICIALMENTE.

SEGUNDO: NOTIFICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, AL PROMOTOR Y PROPIETARIOS DE TERRENOS DEL SECTOR. ASIMISMO A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, ACOMPAÑÁNDOLE EJEMPLAR COMPLETO Y DILIGENCIADO DEL INSTRUMENTO APROBADO JUNTO CON SU SOPORTE INFORMÁTICO.

TERCERO: REMITIR AL CONSEJO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, UN EJEMPLAR EN SOPORTE DIGITAL DEL INSTRUMENTO APROBADO.

CUARTO: PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. DICHO ACUERDO SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN ACOMPAÑADO DE UN ANEXO CON LAS DETERMINACIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 175.2 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Y para que así conste debidamente acreditado, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Salamanca, a

7 NOV 2009



Vº Bº
EL ALCALDE
P.D. EL TTE. ALCALDE

EL SECRETARIO